



Resolución Directoral

Nº 037-2026-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 FEB. 2026

VISTOS:

El Informe Nº 125-2026-SDLCyEV-DTT-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de enero de 2026, Informe Nº 188-2026-DTT-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero de 2026 e Informe Nº 84-2026-OAJ-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n con registro CUD Nº 1000646, de fecha 12 de enero de 2026, el administrado **ARNALDO BRAYAN FLORES ILAQUITA**, solicita "Rectificación de sus Generales de Ley" (Cambio de Datos RENIEC) en la Licencia de Conducir Nº K70272323.

Que, de conformidad al reporte del Sistema Nacional de Conductores (SNC), el administrado **ARNALDO BRAYAN FLORES ILAQUITA**, identificado con Documento Nacional de Identidad – DNI Nº 70272323, es titular de la Licencia de Conducir Nº K70272323, con clase y categoría A IIb, figurando actualmente con los siguientes datos:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
01	ARNALDO BRAYAN ILAQUITA FLORES	70272323	08.07.1998

Que, mediante el Informe Nº 125-2026-SDLCyEV-DTT-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Sub Dirección de Licencias de Conducir, Seguridad y Educación Vial, informa que el administrado, **ARNALDO BRAYAN FLORES ILAQUITA**, solicita la rectificación de sus generales de ley en su licencia de conducir y acredita su pedido adjuntando los documentos necesarios para dicha petición, en donde se consigna correctamente sus datos personales y más requisitos, dando por procedente lo solicitado.

Que, con Informe Nº 188-2026-DTT-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de enero de 2026, la Dirección de Transporte Terrestre, opina favorablemente a la solicitud de Rectificación de Generales de Ley en su Licencia de Conducir del Administrado, debiendo rectificarse de la siguiente manera:

DICE:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
01	ARNALDO BRAYAN ILAQUITA FLORES	70272323	08.07.1998

DEBE DECIR:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
01	ARNALDO BRAYAN FLORES ILAQUITA	70272323	08.07.1998

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su Artículo 198º, numeral 198.2 indica: *"En los procedimientos iniciados a petición del interesado, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por éste, sin que en ningún caso pueda agravar su situación inicial y sin perjuicio de la potestad de la administración de iniciar de oficio un nuevo procedimiento."*



Resolución Directoral

Nº 037-2026-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 FEB. 2026

Que, el numeral 32.1 del Artículo 32º del Decreto Supremo Nº 007-2016- MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, establece que: **"El conductor titular de una licencia de conducir deberá solicitar el canje de la misma, por cualquier cambio de la información contenida en ella, adjuntando el pago por derecho de tramitación y el documento que acredite la modificación"**.

Que, el administrado ha cumplido con las condiciones establecidas en la presente norma; en ese sentido con el Informe Nº 84 -2026-OAJ-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de febrero de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye PROCEDENTE el cambio de Rectificaciones de Generales de Ley (CAMBIO DE DATOS RENIEC) solicitado por el administrado, debiendo procederse a su rectificación por parte la Sub Dirección de Licencias de Conducir, Seguridad y Educación Vial.

Que, estando conforme al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo Nº 034-2019-MTC, al TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por las Leyes Nº27950 y Nº28139; Ley Nº27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada y complementada por las Leyes Nº27902, Nº28013, Nº28926, Nº28961, Nº28968 y Nº29053; Decreto Regional Nº002-2021-GR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2025-GR/GOB.REG.TACNA del Gobierno Regional de Tacna; y con las visaciones de la Dirección de Transporte Terrestre, Sub Dirección de Licencias de Conducir, Seguridad y Educación Vial, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN DE GENERALES DE LEY (Cambio de Datos RENIEC) en la base de datos del Sistema Nacional de Conductores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna y consecuentemente en la Licencia de Conducir del administrado, entendiéndose que en adelante debe figurar como:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
01	ARNALDO BRAYAN FLORES ILAQUITA	70272323	08.07.1998

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Dirección de Licencias de Conducir, Seguridad y Educación Vial, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, la implementación y ejecución de los efectos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, la presente Resolución a la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sede Lima), para que conforme a sus atribuciones incorpore dicha rectificación en el Sistema Nacional de Conductores y de esta manera permitir al administrado la continuidad de sus trámites.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas competentes de esta Dirección Regional, así como a la parte interesada.



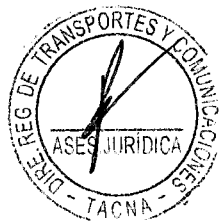
Resolución Directoral

Nº 037-2026-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 17 FEB. 2026

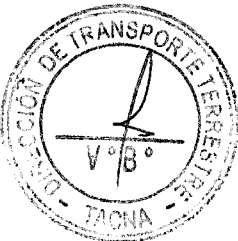
ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, en la Página web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA

ABOG. ALEJANDRO ALFONSO VALDIVIA GUITERAZ
DIRECTOR REGIONAL
CAJ 1649



DISTRIBUCION:

DRTC
OAJ
DTT
SDTT
INTERESADO
ARCHIVO

AAVG/JETV/NACR/EMMM